

Antecedentes y desarrollo del Tratado de Paz de Basilea (22 de julio de 1795)¹

Basileako Bake Tratatua (1795eko uztailaren 22a)

The Peace Treaty between France and Spain signed in Basel (22 July 1795)

Justo Martín Gómez*

Doctor en Derecho

RESUMEN: En un estado de angustia derivado de la marcha de la Guerra de la Convención, el secretario de Estado «Godoy» promovió varios intentos de negociación, cuyas pretensiones descendían según pasaba el tiempo, llegándose a firmar un Tratado de Paz el 22 de julio de 1795 en la ciudad suiza de Basilea. El Rey premió a Godoy por su gestión, aunque España no consiguió ninguna de las pretensiones que tenía, quedando relegada a nivel internacional, y se culpó de todos los males a otros, entre ellos, a las Provincias Vascas.

PALABRAS CLAVE: Negociación. Tratado de Paz. Basilea. Guerra de la Convención. Godoy.

LABURPENA: Konbentzioaren Gerraren aurrerapenaren ondoriozko estualdian, «Godoy» Estatu idazkariak zenbait negoziazio saiakera egin zituen, gero eta anbizio txikiagoko helburuekin, denbora aurrera joan ahala. Azkenean, Bake Tratatua bat sinatu zen, 1795eko uztailaren 22an, Suitzako Basilea hirian. Erregeak Godoy saritu zuen bere kudeaketagatik, baina Espainiak ez zuen helburu bakar bat ere lortu, nazioarteko mailan zokoratuta gelditu zen, eta beste errudun batzuk bilatu ziren zorigaizto gutzietarako, besteak bestea, euskal probintziak.

GAKO-HITZAK: Negoziazioa. bake-tratatua. Basilea. Konbentzioaren Gerra. Godoy.

ABSTRACT: In a state of anguish stemming from the progress of the War of the Pyrenees, Secretary of State «Godoy» promoted several attempts at negotiation, whose ambitions declined as time passed, leading to the signing of a Peace Treaty on 22 July 1795 in the Swiss city of Basel. The King rewarded Godoy for his management (although Spain did not achieve any of its ambitions, being pushed into the shadows internationally) and all the ills were blamed on others, including the Basque Provinces.

KEYWORDS: Negotiation. Peace Treaty. Basel. The War of the Pyrenees. Godoy.

¹ AGMM. Signatura 7246.3.

* **Harremanetan jartzeko/Corresponding author:** Justo Martín Gómez, Doctor en Derecho. — justomarting@gmail.com

Nola aipatu/How to cite: Martín Gómez, Justo (2026). «Antecedentes y desarrollo del Tratado de Paz de Basilea (22 de julio de 1795)». *Iura Vasconiae*. Revista de Derecho histórico y autonómico de Vasconia, 23, 679-708. (<https://doi.org/10.1387/iura.vasconiae.28333>).

Fecha de recepción/Jasotze-data: 28/01/2025.

Fecha de evaluación/Ebaluazio-data: 21/06/2025.

Fecha de aceptación/Onartze data: 17/07/2025.

ISSN 1699-5376 - eISSN 2530-478X / © UPV/EHU Press



Esta obra está bajo una licencia

Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO GENERAL.—II. INTENTOS DE NEGOCIACIÓN ENTRE LAS PARTES, TODAS ELLAS A INICIATIVA DE ESPAÑA.—III. NEGOCIACIÓN EN BASILEA: PAUTAS PARA NEGOCIAR DADAS A IRIARTE. 3.1. Negociación propiamente dicha. 3.2. La angustia española por obtener la Paz a cualquier precio.—IV. EL TRATADO DE PAZ DE BASILEA.—V. CONSECUENCIAS DE LA FIRMA DE LA PAZ. 5.1. Prohibición de la publicación del Tratado de Paz. 5.2. Junta General de los españoles acreedores de la República Francesa.—VI. ANEXO.—VII. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA.

I. PLANTEAMIENTO GENERAL

El desarrollo de la Guerra de la Convención vino a confirmar lo que el conde de Aranda predijo en las sesiones del Consejo de Estado de 28 febrero y 14 de marzo de 1794, en las que expuso verbalmente y por escrito, su fundada opinión mediante la cual estimaba que lo mejor para España y la Corona sería negociar con Francia la neutralidad en la guerra². Por su parte, el duque de la Alcudía (Godoy) se opuso a lo expuesto por Aranda, señalando que había de continuarse la guerra por razones éticas y de patriotismo.

Los servicios a la Patria de Aranda, su amplísima experiencia militar e internacional, además de sus sólidos argumentos, no fueron suficientes para convencer al Rey. Sin embargo, fueron los halagos del duque de la Alcudía los que prevalecieron en la conformación de la voluntad real. El resto del Consejo mantuvo silencio y no se pronunció.

La Paz de Basilea era la consecuencia lógica de no haber tomado las decisiones adecuadas un año antes, tal como predijo Aranda. Lo que era bochornoso en febrero de 1794, en julio de 1795 merecía todos los elogios y apremios. El que erró fue Godoy, y el que señaló la opción mejor para España y la Monarquía estaba confinado en su tierra observando las desgracias para el País que tales hechos habían acarreado. No importaba que el que defendió la guerra un año antes, después dijera que «*la lucha aumentaba el poder del enemigo (Francia)*»³.

El duque de la Alcudía expuso diversas razones para explicar su cambio de postura radical. Como se había apreciado en las «Vascongadas», la mezcla de los franceses con los pueblos conquistados hacía de esta fusión algo

² MARTÍN GÓMEZ, Justo, *La Guerra de la Convención en Guipúzcoa (1793-1795). Funcionamiento institucional y particularismo foral en el contexto de un conflicto internacional*, Madrid: Sanz y Torres, 2022. p.43 y ss.

³ PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la Independencia*, Madrid: Establecimiento Artístico-Literario de Manini y Compañía, 1844, p. 127.

muy explosivo, ya que los medios de propaganda eran muy bien manejados por los franceses, y se tenía constancia de la existencia de «reuniones» en España, en las que se daba por hecho la sustitución de la Monarquía por una República y se discutía si debía haber una República Iberiana o varias. Resaltar que la junta o club más activo estaba constituido en un convento de franciscanos⁴. Igualmente se notaba que los partidarios de la República afloraban de tal forma que, cuando los franceses se acercaron por Miranda de Ebro, en Burgos una sociedad secreta, constituida en esa ciudad, preparaba la bienvenida y el abrazo fraternal a los invasores. También en la Corte los jóvenes y damas de primera nobleza exhibieron símbolos de reconocimiento a las ideas ilustradas⁵.

El proceso de descomposición y desconfianza en la victoria iniciado a finales de 1793 en la opinión pública española, no ya en conseguir la victoria en la guerra, como se había previsto inicialmente, sino en dejar a salvo el honor de las armas y la firma de una Paz honrosa, se aceleró a la vista de los malos resultados en los frentes de batalla habidos en los ejércitos de los Pirineos. El objetivo se enfocó, a comienzos de 1795, en conseguir la Paz a toda costa, Paz que también deseaban otras naciones europeas en lucha contra la Francia revolucionaria⁶.

Por parte española, Carlos IV ya no mantenía el odio y rencor que le había producido la ejecución de su primo Luis XVI, ni Godoy se hacía ilusiones sobre la pronta instauración de los Borbones en Francia⁷.

Las victorias de los republicanos venían a legitimar la Revolución, y las potencias de segunda en la Coalición se retiraban de la misma. Había vientos de Paz, y los españoles no querían quedarse los últimos negociando con los franceses⁸.

Pero no todos los españoles querían a toda costa la Paz. El Ejército no quería una Paz que se firmase con el enemigo ocupando suelo español y, por su parte, los catalanes ofrecieron al Gobierno español defender su territorio y expulsar a los franceses, comprometiéndose a armar a 150.000 hombres. Esto provocó dudas en el Gobierno del Rey, para ser luego rechazada la oferta por el componente nacionalista que incorporaba⁹.

⁴ Ibidem, pp. 128-129.

⁵ Ibidem, p. 129.

⁶ EJÉRCITO DE TIERRA. ESTADO MAYOR CENTRAL, *Campaña en los Pirineos a Finales del Siglo XVIII, La Guerra de España con la Revolución Francesa años 1793 a 1795*, Tomo III vol. II, Campaña del Rosellón Madrid: Servicio Histórico Militar, 1954, p. 85.

⁷ Ibidem, p. 87.

⁸ Ibidem, p. 89.

⁹ Ibidem, p. 91.

La Paz fue firmada en la ciudad suiza de Basilea, el 22 de julio de 1795, por los plenipotenciarios de España D. Domingo Iriarte¹⁰, y de Francia D. François Marie Barthélemy. Se ratificó por la Convención Nacional el 1 de agosto y por el Rey de España el 4 de agosto de 1795. No fue un hecho aislado y exitoso en origen, sino que fue fruto de un proceso plural de intentos de acercamiento.

A grandes rasgos, los criterios expuestos al Consejo de Estado del ya anciano, ilustrado y experimentado Aranda se confirmaron, y poco más de un año después su opositor, el duque de la Alcudia, propiciaba tentativas de acuerdo con la triunfante Francia que amenazaba con llegar a Madrid, como predijo el confinado Aranda, sin que la Corona tomase medidas contra el que erró (sino más bien premiándole con el título de «Príncipe de la Paz») ni restituyera el honor del confinado Arana, que murió con el injusto castigo.

Con la misión cumplida honrosamente, el negociador español del Tratado de Basilea, Domingo Gabriel José de Iriarte y Nieves Ravelo, murió en Gerona el 22 de noviembre, cuando volvía de firmar la Paz, en los brazos del obispo de dicha ciudad, tras ser nombrado embajador ante la República Francesa como premio a su labor.

II. INTENTOS DE NEGOCIACIÓN ENTRE LAS PARTES, TODAS ELLAS A INICIATIVA DE ESPAÑA

El tratado de Basilea fue el resultado de un largo camino recorrido por España, que se vio en la necesidad de un acuerdo para evitar daños mayores, produciéndose los siguientes intentos hasta llegar al acuerdo:

1.º - El 24 de septiembre de 1794¹¹ se realizó el primer intento de acercamiento en los siguientes términos: se presentó un trompeta español en el campamento del general en jefe del ejército francés de los Pirineos Orientales Dugommier con objeto de entregar una carta del ciudadano Simonin¹², pagador de los prisioneros de guerra franceses, el cual se hallaba en Madrid. Al rom-

¹⁰ PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la Independencia ...* Op. cit., p.127 y p.150.

¹¹ Ibidem, p. 130.

EJÉRCITO DE TIERRA. ESTADO MAYOR CENTRAL, *Campaña en los Pirineos a Finales del Siglo XVIII. La Guerra de España con la Revolución Francesa. Años 1793 a 1795. Tomo III. Vol. I. Campaña de Cataluña*, Madrid: Servicio Histórico Militar (Gráficas Nebrija), 1954, pp. 450-458.

¹² AHN. Diversas-Colecciones, 52, N36. Simonin fue un personaje curioso respetado por ambos contendientes que desempeñó un magnífico papel para menguar los horrores de la guerra y colaboró en su final. La acción de Simonin se desarrolló en el marco del convenio estipulado por el marqués de Amarillas y el general francés, sobre el socorro y subsistencias de los prisioneros en guerra de sus respectivas naciones el 18 de febrero de 1794. El ingreso, de los medios de

per la segunda cubierta del pliego, el general vio una ramita de olivo puesta al margen por medio de una incisión hecha en el papel. Por tal emblema conoció Dugommier el objeto del mensaje. Si acoges favorablemente este símbolo, decía la carta, la persona de que me han hablado se dará a conocer. Era entonces necesaria tan misteriosa insinuación, porque había «pena de la vida» contra cualquiera que hablase de Paz con España hasta tanto que los generales españoles no hubiesen dado satisfacción por haber violado la capitulación de Colliure, tal como la interpretaban los franceses»¹³.

Dugommier conferenció con el Representante del Pueblo Delbrel y con el Comité de Salvación Pública, quien confirió facultades a Simonin para que oyese las propuestas del Gobierno español, que eran las siguientes¹⁴:

«1.º.-Reconocimiento de la República Francesa por España.

2.º.-Entrega al Rey de España de los hijos de Luis XVI.

3.º.-Reconocimiento del hijo de Luis XVI como Rey de las provincias limítrofes con España, que le serían cedidas para gobernarlas».

Estas propuestas fueron rechazadas por los franceses, pero la existencia de las negociaciones parece incuestionable, como lo atestigua la plenipotencia dada por el Comité de Salvación Pública al ciudadano Barthélemy, en cuyo preámbulo se indicaba que se hacían por el deseo manifestado por el Rey de España Carlos IV de concluir una Paz...¹⁵.

En este ámbito, y parece que por el nerviosismo de Godoy (Aranda seguía condenado en Granada y tenía razón, a pesar de que se le siguiese negando), se hizo otra nueva aproximación, aún más desproporcionada a juicio de los franceses¹⁶.

2.º.- Hubo una segunda tanda de negociaciones tendentes a conseguir la Paz, pero en este caso Godoy utilizó los servicios del capitán general de los Pi-

pago de ambos países se realizaría en oro y plata y dentro del país el pagador podría cambiar en otras monedas o medios de pago que él considerase.

Del lado español cada pagador francés que ingresara en un centro de internamiento de soldados franceses debería ir acompañado del oficial de guardia y de otro mando a fin de evitar los gritos de alabanza hacia la República y la libertad.

¹³ AHN, DIVERSAS-COLECCIONES, 185, N 1. Amplia documentación sobre la Capitulación de Colliure.

¹⁴ PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la Independencia ...* Op. cit., p. 130

¹⁵ Ibidem, p. 131.

Extraído de la «colección de pragmáticas, células, provisiones etc. del señor D. Carlos IV, por D. Santos Sánchez, tomo 2.º, edición 1797, p. 164.

¹⁶ EJÉRCITO DE TIERRA. ESTADO MAYOR CENTRAL, *Campaña en los Pirineos a Finales del Siglo XVIII ...* Op. cit., Tomo III vol. I, Campaña de Cataluña, pp. 456-459.

rineos Orientales D. José Urrutia, el cual escribió a su homólogo francés Perignon una carta en francés, el 13 de enero de 1795, en la que pedía que ambas partes tratasen como amigos a heridos y prisioneros y que ambos trabajasen para la Paz¹⁷. La carta estaba escrita en un tono suplicante y de inferioridad.

La respuesta de Perignon, desde el cuartel general de Figueras (26 de enero de 1795), manifestaba que conocía las leyes de la humanidad, pero que también conocía las leyes de la guerra para aquellos que luchaban contra la libertad de su País, y su función no era conciliar sino pelear. Si el Gobierno español tenía algo que decir, decía, que se dirigiese al Comité de Salvación Pública.

Esta dura respuesta no era compartida por los hombres que mandaban en París, sabedores de que era importante romper el bloque de la Gran Coalición, y sería un gran paso que la República fuese reconocida por algunos países que formaban parte de la misma. Todo ello en línea con lo establecido en la sesión de la Convención de 4 de diciembre de 1794, en la que se acordó tratar de romper la Gran Coalición firmando algún acuerdo de Paz, línea ratificada en la sesión de la Convención de 25 de enero de 1795.

El Comité de Salvación Pública desaprobó la agria respuesta de Perignon, máxime cuando se estaba a punto de firmar la Paz con la Toscana y se estaba avanzando en la Paz con Prusia en Basilea. Se consideraba útil y prioritario hacer lo mismo con España.

En este entorno de cambio de estrategia actuó la política al margen de los generales, y el Comité de Salvación Pública comisionó al ciudadano Bourgoin, último ministro de Francia en Madrid, para que escribiese a Ocariz, último encargado de negocios español en París. Bourgoin, además de a Ocariz, también escribió a D. Domingo de Iriarte, que había sido secretario de la embajada española en París y con quien le unía una gran amistad, si bien la carta a Iriarte, no llegó al destino al ignorar Bourgoin que Iriarte no se encontraba en España. Igualmente, Bourgoin, considerado un amigo de España, escribió varias cartas a Godoy, siendo muy moderado y sincero en sus planteamientos, lo que le daba una gran credibilidad aportando documentos y escritos de líderes de la Convención para corroborar su línea de actuación, y diciendo que en la parte francesa había voluntad de terminar la guerra, que ya habían nombrado como plenipotenciario al ciudadano Barthélemy para negociar y que esperaban que España hiciera lo mismo. Otro signo de buena voluntad realizado por Francia fue la liberación del brigadier Crillón (hijo del duque de Crillón y de Mahón)¹⁸.

¹⁷ PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la Independencia ... Op.*, p. 132.

¹⁸ PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la Independencia ... Op. cit.*, p. 127 y pp. 135-136.

Este intento de resolución amistosa del conflicto volvió a fracasar al pretender la parte española obtener su integridad territorial y la entrega de los hijos de Luis XVI presos en la cárcel del Temple. Sin embargo, continuaron los contactos entre generales.

Posteriormente, el 15 de febrero de 1795 el general en jefe del ejército francés de los Pirineos Occidentales volvió a escribir al general Urrutia para pedirle que hiciera llegar una carta al ministro de Estados Unidos de América residente en España, escrita por su compañero y enviado ante la República Francesa. Adjuntado a la carta el general francés le hacía llegar a Urrutia un discurso hecho ante la Convención, una declaración de principios y el comentario de que el general estaba para hacer la guerra pero que tenía interés en que se conociesen las verdaderas intenciones de la Convención, ya que en nada se correspondían con la propaganda de Londres¹⁹. Perignon pidió a Urrutia que en su respuesta le indicase que se había producido la entrega al ministro americano.

Urrutia contestó desde el cuartel general de Girona el 16 de febrero de 1795²⁰, indicándole que ya conocía el parte de lo enviado y que lo agradecía, que entendía que los generales estaban para hacer la guerra, pero que también entendían que los generales habían de servir al Dios de la humanidad, como el resto de los hombres, y que él estaba ahí para tratar de conseguir la reconciliación entre las dos Naciones con preferencia a la guerra. Urrutia envió al general otra carta, en la misma fecha, en la que le indicaba que había enviado un correo especial a la Corte para la entrega de la carta al ministro americano y que, además, había entregado las cartas a los prisioneros franceses.

3.^{º21}.- El tercer intento de negociaciones surgió como continuación de la anterior fallida, y de forma paralela Godoy llevó otras negociaciones por otro conducto de la mano de D. Domingo de Iriarte, ministro de España en Polonia. Si Godoy necesitaba la Paz, los franceses, una vez pasado el enfado del fracaso negociador anterior, accedieron a negociar con España en base a mantener la integridad territorial y con la cesión de la parte española de la isla de Santo Domingo y Luisiana. Esta propuesta fue bien considerada por la Corte, por Godoy, y por parte del Consejo de Estado. No se incluyó Luisiana finalmente, lo que motivó la concesión a Iriarte de la plenipotencia para que negociase en febrero de 1795, por sus valores personales, su capacidad y su estrecha amistad con el negociador francés. Se buscó a Iriarte por Viena y después se le encontró en Venecia, desde donde se trasladó a Basilea, en

¹⁹ Ibidem, p. 135.

²⁰ Ibidem, p. 135.

²¹ Ibidem, pp. 135-136.

donde ya le esperaba Barthélemy, que acababa de firmar en dicha capital la Paz con Prusia.

4.²².- El cuarto intento de negociaciones lo inició Godoy, en paralelo a la tanda de negociaciones que se estaban practicando en Basilea. Se inició, sin duda, por la ansiedad de Godoy al ver los avances del general Moncey que se acercaba al desfiladero de Pancorbo, en Burgos, y no tenía noticias del avance de las negociaciones. En esta circunstancia, Godoy dirigió un escrito a Ocariz para entregárselo a Bourgoín vía Figueras, sin éxito. En el mencionado escrito se hacían una serie de preguntas de fondo a las cuestiones vitales del posible acuerdo, del que se dio cumplida cuenta al Comité de Salvación Pública²³.

5.²⁴.- El quinto intento de negociaciones se produjo en Bayona, en paralelo también al de Basilea. En este caso, Godoy utilizó los servicios del marqués de Iranda²⁵, al que otorgaron las mismas facultades que a Iriarte. Iranda fue enviado a Hernani para negociar con los representantes franceses, lo que denotaba la ansiedad de Godoy al instar en paralelo otra negociación con el mismo fin. Por su parte el Gobierno francés también tenía prisa en llegar al acuerdo y, ante el inconveniente de la distancia entre Basilea y Madrid, también nombró como representante suyo para negociar con Iranda al exministro Servan. Si los franceses se mostraban deseosos de la Paz, Godoy lo estaba mucho más.

La negociación de Basilea marchaba por buenos derroteros y culminó con el acuerdo de 22 de julio, pero en Bayona se siguió negociando hasta el día 30 de julio, en que llegó la noticia del acuerdo de la Paz alcanzado en Basilea. Como dato curioso es de señalar que Godoy en sus memorias no mencionó el número de negociaciones que intentó o inició²⁶.

²² Ibidem, p. 138.

²³ MURIEL, Andrés, *Revista Madrid*, Madrid (1 de agosto de 1842), pp. 194-195.

²⁴ PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la Independencia ... Op. cit.*, p.138.

²⁵ El duque de Mandas situaba al marqués de Iranda, D. Simón de Aragorri, en la casa principal de los Zuaznavar de la villa de Hernani a los que les unía una relación de amistad o parentesco. Se daba también la circunstancia de que el marqués era de origen francés, por haber nacido en la localidad francesa de Hendaya en 1720, y a decir de los distintos autores se movía con suma facilidad entre los militares franceses y españoles durante la guerra. Educado en San Sebastián, donde aprendió las artes de los negocios se fue a Madrid junto a su hermano llegando a tener la máxima consideración del mundo de los negocios de la Corte e incluso a nivel europeo como banquero, economista e ilustrado. Fue muy considerado en la Corte de Madrid, instaló la primera laminación de acero de España en la villa guipuzcoana de Rentería, fue socio de mérito de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País y, como hemos dicho, un ilustrado al servicio de su Rey.

²⁶ MURIEL, Andrés, *Revista Madrid*, Madrid (1 de agosto de 1842), pp. 266 y ss.

III. NEGOCIACIÓN EN BASILEA: PAUTAS PARA NEGOCIAR DADAS A IRIARTE²⁷

Las esperanzas puestas por ambos Gobiernos en las negociaciones de Basilea se basaban en la calidad de sus representantes y en la amistad y reconocimiento que se profesaban. Se partía en la convicción de que, quien había sido un aliado infiel, sería un enemigo común (Inglaterra).

Las instrucciones²⁸ dadas por el duque de la Alcudía a Iriarte eran de elaboración personal y fundamentalmente las siguientes:

- 1.º- El respeto de los límites anteriores a la guerra.
- 2.º- La firma de un tratado de comercio en las condiciones anteriores a la guerra, ajustado a las condiciones de los países amigos.
- 3.º- Que se incluyesen en el acuerdo a las Monarquías de Turín, Nápoles y Parma, sin mencionarlo en la negociación hasta que se acordase el planteamiento general.
- 4.º- Liberar a Luis XVII y a su hermana y entregarlos a España con medios para una existencia digna.
- 5.º- Acordado lo anterior, el Rey Carlos IV reconocería a la República Francesa, y la negociación sería secreta hasta que fuese aprobada definitivamente.

3.1. Negociación propiamente dicha²⁹

En el Archivo Histórico Nacional existe una amplísima documentación sobre la negociación e instrucciones enviadas y recibidas tanto por Godoy como por Iriarte, así como de los procedimientos de envío³⁰, más concretamente existe un informe detallado de Iriarte que pasó a Godoy a mediados de mayo, en el que narraba, de forma pormenorizada, los primeros pasos dados desde febrero en que se le encomendó la gestión³¹.

La negociación propiamente dicha entró en materia con un borrador de Tratado presentado³² por el negociador francés Barthelemy el 10 de mayo. Por su parte comenzó Iriarte con la pretensión de la entrega de los hijos de Luis

²⁷ PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la Independencia ...* Op. cit., p. 140.

²⁸ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 4.

²⁹ PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la Independencia ...* Op. cit., p. 142.

³⁰ AHN, ESTADO 3.401. Expedientes 1-10.

³¹ AHN, ESTADO 3.401. Expedientes 4 (8).

³² AHN, ESTADO 3.401. Expedientes 4 (9).

XVI encarcelados, a lo que respondió Barthélemy que no podía ser porque ello sería origen cierto de una nueva guerra entre ambos países. Ante la insistencia de Iriarte, a instancias del Comité de Salvación Pública se pretendió posponer ese asunto. No cedió Iriarte, que lo planteaba como una condición previa «*sine qua non*», señalando que España prefería la libertad de los hijos del difundo Rey antes que varios departamentos fronterizos franceses. Solicitó, por ello, su entrega sin condiciones y con los medios necesarios para vivir según su condición, obligándose España a no permitir que su territorio fuese base de reuniones contra el Gobierno francés. En este estado de cosas, el 9 de junio de 1795 en la tribuna de la Convención Nacional y, en nombre del Comité de Salvación Nacional, se comunicó que el hijo de Rey había fallecido por un problema congénito, con lo que ya no se volvió a hablar del asunto en las negociaciones.

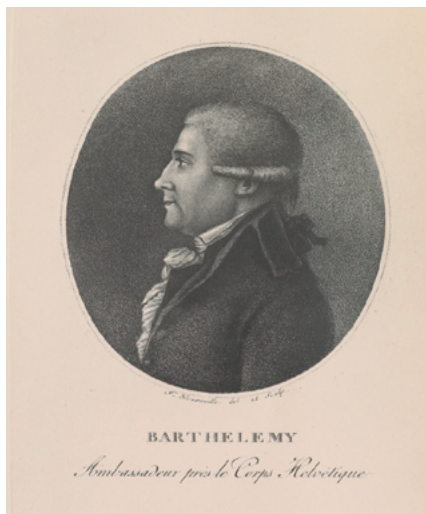
Siguió el proceso de negociación con el tema de la entrega de la hija del Rey, Barthélemy informó a Iriarte que se estaba negociando un canje de la princesa por los embajadores franceses apresados, e insistió Iriarte que debía figurar en el acuerdo como garante de cumplimiento, por si fallase el acuerdo con Austria, mientras solicitaba una pensión para la princesa, que no obtuvo.

Con respecto a la vuelta de los clérigos, a que se les restituyeran sus altares y a que se reconociera a la religión católica como la principal, no fue admitido por el negociador francés; como tampoco lo fue el que se devolvieran los bienes a los exiliados que quisieran volver a Francia. Estos temas no se volvieron a plantear ante la cerrazón francesa.

Tampoco hubo acuerdo en cuanto a los límites entre ambos países. Pero sí se aceptó, por parte de Francia, la mediación del Rey de España en favor del Rey de Portugal, del Rey de Nápoles y del infante de Parma. Así como de cualquier otra nación beligerante y de otros Estados de Italia (expresión puesta para no mencionar expresamente al Papa).

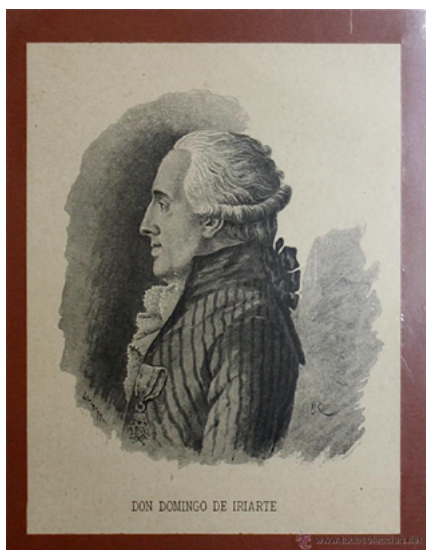
Los franceses exigían que España les cediera la parte española de la isla de Santo Domingo y la Luisiana, y finalmente se cerró el acuerdo con la cesión de la parte de Santo Domingo, aunque no de Luisiana. El hecho de la cesión de la parte española de la isla de Santo Domingo supuso un gran daño al prestigio español, por cuanto dejó sin protección a los españoles que allí residían y a los franceses que habían huido de la parte francesa buscando una protección que no recibieron de sus gobiernos franceses, dejándoles a merced de la sanguinaria República, que tomó el país en nombre de Francia, por lo que tuvo que huir una buena parte de los exiliados hacia Cuba y las Antillas, dejando sus propiedades³³.

³³ EJÉRCITO DE TIERRA. ESTADO MAYOR CENTRAL., *Campaña en los Pirineos a Finales del Siglo XVIII* ... Op. cit., Tomo III. Vol. II. Campaña de Cataluña, p. 705.



François Barthélemy, negociador francés del Tratado de Paz de Basilea con España.

Fuente: TAUSSERAT-RADEL, Alexandre, *Papiers de Barthélemy, Ambassadeur de France 1792-1797*, Paris: General Felix Alcan Editeur 1910



Domingo Gabriel José de Iriarte y Nieves Ravelo, Embajador de España y negociador del Tratado de Paz de Basilea entre España y Francia firmado el 22 de julio de 1795

Fuente: Todocolección.ne

3.2. La angustia española por obtener la Paz a cualquier precio

El general en jefe del ejército francés de los Pirineos Occidentales Moncey hizo caso omiso de las observaciones que le llegaban de París, en el sen-

Por otra parte, no hay que ignorar, que en la parte cedida a Francia había poco más de 150.000 habitantes.

tido de que la Paz con España estaba muy próxima, tanto por la vía de Basilea como por la de Bayona. Tampoco el general aceptó un alto el fuego propuesto por los españoles a finales de junio de 1795 ante la premura de la Paz, máxime cuando las comunicaciones entre los negociadores y sus respectivos gobiernos necesitaban, en el caso español, un tiempo de unos 13 días.

Moncey lanzó sus huestes, y en solo mes y medio se hizo con la totalidad de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava y pisó suelo castellano al cruzar el río Ebro por Miranda de Ebro en las proximidades del desfiladero de Pancorbo, que les hubiera abierto el paso hacia Madrid. Pero el 4 de agosto llegó la noticia de la Paz firmada el 22 de julio.

La angustia del Gobierno español por firmar la Paz era tal que el 6 de julio Godoy envió un escrito³⁴ al negociador español en Basilea, cuyo texto literalmente era el siguiente:

«Cada día se hace más necesaria la Paz, no hay esperanza de que las cosas se restablezcan en Navarra. La cobardía ha disuelto aquel Ejército, y los franceses nos darán la ley, pues en manera alguna puede reponerse el orden militar, temo que lleguemos tarde a intermediar con nuestras diligencias los desastres del mal. Temo a las peticiones de los franceses, pues serán excesivas, y no hallo otro camino del de la condescendencia para poderlos salvar, en parte. No tema V.S. a la dureza de las proposiciones, ógalas, admítalas, diríjamelas en el supuesto de que éstas no serán tan malas como podrían serlo los efectos del resultado en negociar, comience V.S. su negociación y no la interrumpa por más contraria que se presente la suerte, pues al cabo será ventajosa a nuestra existencia y a los intereses supremos, por ahora.

Dios guarde a V.S. muchos años. Alcudia, 6 de julio de 1795.

Sr. D. Domingo de Iriarte.»

Por las razones anteriormente expuestas, la contestación a las cuestiones planteadas por Iriarte a Godoy tardaba en llegar al negociador alrededor de un mes, y las instrucciones de este llegaban a sus manos en el término señalado de 13 días. El 9 de julio (a 13 días de la firma del Tratado) Godoy pasó a Iriarte las respuestas a las cuestiones que planteó, respuestas que llegaron a sus manos cuando ya había firmado el Tratado de Paz. El texto era el siguiente³⁵:

«Con menos satisfacciones de las que me ofrecía la esperanza de una próxima Paz, voy a contestar a las cartas de 22 de junio n.º 30 y 31.

³⁴ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 3 (11).

³⁵ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 3 (14)

Las noticias contenidas en éstas y los sucesos de Guipúzcoa hacen un contraste capaz de destruir todo principio de seguridad en la continuación del Tratado, pero como las quejas del Comité se fundan en que mis respuestas no han llegado a V.S. con la oportunidad que debían, y V.S. podría haber disipado esta sospecha que se dirige contra la existencia de nuestra buena fe, luego que haya recibido mis primeras cartas y adelantado en la negociación, la posible seguridad siempre que el método de mi correspondencia he procurado ratificarle en las ideas que pudieran convenirle, debo esperar que se haya expedido un nuevo decreto fundando que la demolición de Figueras, Rosas y San Sebastián, jamás me diera cuidado esta amenaza, pues si ellos conocen sus intereses, verán que las dichas Plazas sirven de seguridad a su ejército y que sin ellas pudiera ser batido en el momento, tema más a la obstinada solicitud de que San Sebastián y toda Guipúzcoa con la Vizcaya, si como es de temer llegasen a hacerse dueños de ella, permanezcan bajo el dominio y las leyes de Francia, pues con dificultad allanamos camino para huir a tan terrible compromiso, y no habría otro que el de apelar a la decisión de los mismos naturales, eso es, que ellos presentasen su obediencia sin obligarles a cosa determinada. Esta explicación puede ser muy oportuna para que V.S. haga uso de ella así en el momento que, continuando la negociación, tratasen sobre este particular.

Las buenas disposiciones del país para renovar sus antiguos enlaces con la Francia se van ahuyentando al tiempo que el Ejército continúa haciendo correrías por Guipúzcoa, cuya conducta no puedo comprender las utilidades, pues ni sus riquezas ni ventajosos campamentos pueden mejorarse en la intención de la provincia, habiéndola reducido el temor al esqueleto de hermosura cuando gozaba con tranquilidad las ventajas de su industria, no estaría de más cualquier reflexión que V.S. haga para persuadir con su sistema, según lo he expresado en mis cartas anteriores. No corte V.S. la negociación por precepto alguno, infiera la repetición con todo se lo prevengo la necesidad que tenemos de Paz, así como de desconfiar toda persona que penda de Cabañús, su hija, Inglaterra o de los príncipes. Al de Provenza le doy esperanzas con referencia a la historia y me parece que si V.S. lo compara con Enrique IV, y forma argumentos comparativos de aquellos a estos tiempos, convencería a Barthelemy de las ventajas con que puede contar sobre su religión y costumbres las cuales no se hallaban en aquel, éstas y otras esperanzas pudieran tranquilizar el ánimo Rey y esforzarle a seguir esta campaña, pero no hay un real con que continuar los gastos tan crecidos de los ejércitos. Y por esta causa debemos aspirar a hacer menos duradera la guerra a costa de algunos sacrificios del Estado. El todo del Reino interesa más que una parte y, si por condescender ésta se remedia aquel, no tendría el Rey dificultad en condescender. V.S. tiene penetración y sabe valorar las expresiones cuando por dificultades no se hacen más expresivas. El conocimiento que tiene ya de mi persona le facilitará su acierto en graduar la fuerza. Y de todos modos espero que el Rey quedará satisfecho de su desempeño.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1795.

Sr. D. Domingo de Iriarte».

El documento anterior es terriblemente clarificador de la angustia de Godoy, que estaba dispuesto a aceptar que guipuzcoanos y vizcaínos pudieran decidir su pertenencia a la República Francesa o a la Monarquía hispánica si así lo solicitaban los franceses, y en consecuencia, su pretendida máxima de mantener la integridad del Reino fue abandonada; pero en esta ocasión, la distancia favoreció las pretensiones españolas, y cuando llegaron estas instrucciones al negociador Iriarte ya se había firmado el Tratado de Paz sin las cesiones autorizadas por Godoy.

El 16 de julio Godoy envió una carta a Iriarte mediante la cual le ratificó en su trabajo, indicándole que no se preocupase por las negociaciones que estaba realizando el marqués Iranda en Bayona, expresándole su preocupación por los éxitos militares franceses en Guipúzcoa y Vizcaya y la imposibilidad de obtener un alto el fuego para detener el daño, cuando estaba ya cerca la firma de la Paz³⁶. Pero cuando llegó ese escrito a manos de Iriarte el Tratado ya estaba firmado, camino de su ratificación.

Aunque sin efectos para la negociación, sí resulta clarificador de la debilidad de la posición española el escrito enviado por Godoy a Iriarte, de fecha 20 de julio, cuyos términos eran³⁷:

«Como primera ventaja que produce la Paz es la cesación de hostilidades, disgustos y gastos, y la escasez de medios es la causa por la que el Rey no puede dejar de hacerlo. Ve V.S. los artículos comunicados por mí con fecha del 11 de junio a los que me contesta V.S. en su carta de fecha 1 de julio n.º 34 para formular precisión un Rey Católico no aparezca como protector de los regicidas cuando se dé al público el Tratado, pero no esenciales en el Convenio, pues vasta que se sepa [que] fueron tales las ideas de S.M. y que no la pudo verificar.....».

A continuación, exponía cómo los ingleses habían desembarcado en la isla de Santo Domingo y las medidas a tomar para minimizar los riesgos del arrebato inglés por la firma del inminente Tratado.

El 30 de julio Godoy envió a Iriarte las últimas instrucciones para cerrar el Tratado, no conocedor aun de que el mismo ya se había concluido el día 22. Y lo más llamativo es cómo estaban dispuestos a entregar a los franceses la Luisiana española. El texto íntegro es el siguiente³⁸:

«Como apenas tendré tiempo para contestar a V.S. el recibo de sus cartas números 37, 38, 39 y 40, y habiéndome llegado esta última, que es la

³⁶ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 3 (16)

³⁷ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 3 (17)

³⁸ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 3 (19)

más importante, hoy mismo, y no habiendo tampoco cosa especial que añadir a las prevenciones que anticipa y sucesivamente he hecho a V.S., me limitaré lo posible para satisfacer en algún modo las nuevas dudas que le puedan ocurrir.

La buena fe con el Rey N.S. desea continuar y concluir el Tratado de Paz con la Francia. no se opone a que V.S. vería a su arbitrio la que me dice en cifra al fin de la carta n.º 40, como que también aprecie en la parte posible el proyecto Barthelemy que cita en ella. Aprueba S.M. la supresión de los cuatro artículos y complacerá a la Francia cediendo Luisiana en los términos que ha dicho a V.S. anteriormente, esto es, que se conserven intactos los límites en Europa. En esta carta están recopilados sustancialmente los otros números, a que respondo y creo no había V.S. encontrado cosa de menos en mis cartas anteriores, con cuya amplitud habrá acelerado la negociación. Existe la necesidad de la Paz, y aún es más peligroso ser nuestra situación, pero desearía que en caso de hacer uso del proyecto arriba dicho se limitase o anulase el punto de comercio o que, al menos, se dejase pendiente hasta mejor ocasión restringiendo también la salida de caballos, yeguas, vacas y carneros, pues se carece de estas producciones en el Reino. A un número más corto, como la mitad, pudiera convenirse.

Dios guarde a V.S. muchos años. San Ildefonso, 30 de julio de 1795».

IV. EL TRATADO DE PAZ DE BASILEA³⁹

El Tratado de Paz de Basilea se firmó en esa ciudad suiza el 22 de julio de 1795 por los plenipotenciarios de ambos países, D. Domingo Iriarte y D. Francisco Barthélemy, siendo ratificado por la Convención francesa el día 1 de agosto y por el Rey de España el 4, también de agosto.

El Tratado constaba de 17 artículos, más otros tres secretos que no aparecían en la publicación correspondiente.

Lo primero que se decía, como era obvio, es que habría Paz, amistad y buena inteligencia entre el Rey de España y la República Francesa.

El segundo artículo recogía el cese de hostilidades entre las partes.

El tercero y siguientes regulaban la prohibición del paso de tropas enemigas por el territorio de la otra parte y la restitución del territorio ocupado, con sus Plazas fuertes (armadas como estaban) y enseres, en el plazo de 15 días; que los compromisos asumidos por cada parte cesarían a los 15 días de la fecha de la firma del Tratado, que las deudas se anularían, y que las obligaciones asumidas después de la firma del Tratado se anularían o se pagarían.

³⁹ AGMM. Signatura 7232.14., AHN, ESTADO 3.401. Expedientes 3 (13) y 7.

En el artículo siete y ocho se acordó nombrar comisarios para elaborar un Tratado de límites de la frontera común y mantener la frontera con las mismas tropas que tenían antes de la guerra.

El artículo nueve recogió la entrega a la República Francesa de la parte española de la isla de Santo Domingo y sus condiciones.

El artículo diez estableció que se restituirían, tanto a individuos como a Naciones, los bienes y rentas confiscados a causa de la guerra.

El artículo once restableció las relaciones comerciales.

Los artículos doce y trece regulaban la repatriación de los prisioneros y su coste, incluyendo a los portugueses.

El artículo catorce hacía aplicable el Tratado a la República de las Provincias Unidas, aliadas de la Francesa.

Los artículos quince y dieciséis decían que la República Francesa aceptaba la mediación del Rey de España a favor de determinados reyes e infantes y potencias beligerantes.

El Tratado de Paz contenía tres artículos secretos que en ciertos momentos parece que fueron ignorados por Godoy (según manifiesta Muriel), aunque fueron admitidos por todos los historiadores. Estos tres artículos secretos fueron⁴⁰:

1.º.- Por los siguientes cinco años consecutivos desde la ratificación del presente Tratado, la República Francesa podía extraer de España yeguas y caballos padres de Andalucía, ovejas y carneros de ganado merino, en número de cincuenta caballos padres, ciento cincuenta yeguas, mil ovejas y cien carneros por año.

2.º.- Considerando la República Francesa el interés que el Rey de España le había mostrado por la suerte de la hija de Luis XVI, consentía en entregársela, si la Corte de Viena no aceptaba la proposición que el Gobierno francés le había hecho de entregar la niña al Emperador.

3.º.- La cláusula del artículo quince del Tratado decía: «*Y otros Estados de Italia*», no tendrá aplicación más que a los Estados del Papa, para el caso de que este Príncipe no fuese considerado como estando en Paz con la República Francesa y tuviera que entrar en negociaciones con ella para restablecer la buena inteligencia entre ambos Estados.

Los presentes artículos, separados y secretos, tendrían la misma fuerza que si se hallasen insertos en el Tratado principal, palabra por palabra.

⁴⁰ AGMM. Signatura 7246,03.

Además de la firma del Tratado los plenipotenciarios firmaron un buen número de documentos para su puesta en ejecución⁴¹.

Después de la angustiosa espera en la Corte hasta que se firmó la Paz, se pasó a un proceso de reconocimientos por la firma del Tratado y, como es notorio, el mejor parado fue Godoy, al que se le concedió el título de «Príncipe de la Paz». Pero, pasando ello por alto, señalaremos que el 4 de agosto Godoy envió un escrito⁴² a D. Domingo de Iriarte (cuando conoció la consecución de la Paz) donde indicaba que la persona que había realizado las funciones de correo entre la Corte y el negociador en Basilea (Sr. Araujo) se había desplazado a Basilea con dinero para obsequiar tanto a los negociadores españoles como a los franceses. Además, Iriarte fue nombrado embajador en la República Francesa, cargo que no pudo ejercer por su fallecimiento el 22 de noviembre en los brazos del obispo de Gerona cuando volvía de firmar la Paz. Por su parte, Barthélemy fue nombrado cónsul de Francia en Bilbao.

La cuestión de los colaboracionistas de las Provincias Vascas⁴³ fue tratado por D. Domingo de Iriarte, mediante carta de 8 de septiembre de 1795 dirigida a Godoy, mes y medio después de firmado el Tratado de Paz, informo de la pretensión francesa de incluir un artículo en el Tratado para proteger a los colaboracionistas vascos en los siguientes términos:

«Excmo. Sr. Muy Sr. mío. Mr. Barthélemy me ha puesto en una conversación que creo no hubiera empezado sin orden del Comité pues, aunque no me ha insinuado escribiese á V.E. sobre el asunto de ella, noté ponía empeño en saber mi modo de pensar. La sustancia de lo que me dijo se reduce a que podría convenir se estipulasen condiciones para que los habitantes de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya que quieran salir de España puedan ejecutarlo con sus bienes, a imitación de los de Santo Domingo, y que el Gobierno de España prometa no molestar a los demás que permanezcan en aquellas provincias por su conducta, opiniones o adhesión pasada a las máximas o al Gobierno francés. Creo que mis respuestas no tienen ni tendrán réplica, y las voy a reasumir aquí, deseando sean del agrado de V. E. Ignoro si hay en las tres provincias personas que hayan manifestado máximas contrarias a lo que todo individuo honrado debe a su Soberano y a su Patria. Si las ha habido, las habría también en Ceret, donde los franceses recibieron con aclamaciones a los españoles; pero no creo que en una ni en otra parte hablase el corazón, sino el temor que inspira quien vence; y este temor debía ser mayor en España por los excesos que las tropas francesas cometieron allí, según lo que Talien dijo en la tribuna de la Convención. Y aun cuando pudiese probarse que en España hubiere algún culpado, la magnanimidad

⁴¹ AHN, ESTADO, 3.384. Expediente 1.

⁴² AHN, ESTADO 3.401. Expediente 3 (20)

⁴³ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 3 (90)

PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la Independencia ...* Op. cit., pp. 151-153.

del Rey sabría perdonarle sin necesidad de interposiciones, y la prudencia de su ministerio disimular la culpa. Lo mismo hará el Gobierno de Francia por su parte y lo mismo haría cualquier Gobierno, aunque no fuese más que por las reglas de política más trilladas de no enajenar los ánimos y de procurar atraerlos con la suavidad; por lo cual sería tan ociosa la protección de Francia como lo sería la de España si la tuviese. Por cuantos aspectos se mire, sería absurda. ¿Qué querrían Vds.? ... decía Iriarte a Barthélemy. ¿Proteger a inocentes? Esto sería injuriar a la justicia de España y mandar allá... ¿Proteger a traidores a su Patria?... ¡Buen ejemplo daría Vds. a la suya! ¿Conservar un partido en España? Pregunto: ¿para qué? Y nadie tendrá cara para responderme. Lo que esto sería, en una palabra, es (lo repito) ingerirse Vds. en los Gobiernos extranjeros, después de haber declarado solemnemente, y por ley, no lo harán nunca. En cuanto a la libertad de salir de España con sus bienes los españoles que lo deseen, la comparación que Vd. me hace de la cesión de Santo Domingo (dejando aparte que se estipula en el tratado de libertad de sus habitantes con la restitución de nuestro territorio ocupado por los ejércitos) no corre paridad. A más de esto Vds. conferían los bienes de cuantos franceses no se presentan en Francia, y aun de muchos que quisieran presentarse y que no cobran sus rentas. ¿Y pretenderían que los españoles fuesen a comerse en país extraño las rentas y aun el capital? ¿Qué diría Vd. si yo le hiciese proposiciones iguales? Amigo mío, lo que yo veo es que hay en Francia algunos individuos que sienten no haber sido ellos los negociadores de la Paz, y que para disgustar de ella y dar a entender habrían sacado mejor partido sugieren diariamente al Comité estas especies y otras tan extraordinarias que Vd. me va soltando (más o menos formalmente) de algunos días a esta parte (verbi gracia) la de la indemnización arbitraria a los franceses expulsos de España al declararse la guerra.

Como todo esto no ha sido más que conversación, se quedó así, y Mr. Barthélemy pasó a hablar a otra cosa. Dios guarde etc. 8 de setiembre.

9 de setiembre. P. D. Después de escrita esta carta ha vuelto a verme Mr. Barthélemy y a hacer los mayores esfuerzos para persuadirme que, por lo mismo que en España se usaría de indulgencia con las personas merecedoras de corrección, podría condescenderse con los deseos de que se declarase esto mismo de algún modo; y entre varios expedientes que me propuso fue uno que se hiciese un artículo secreto adicional, poco más o menos, en estos términos:

«Para que no quede rastro de las tristes consecuencias de la guerra, y para que alcance a todos igual y completamente la felicidad de la Paz, han convenido las dos altas partes contratantes en perdonar y olvidar todos los yerros que los habitantes de los respectivos países hayan cometido voluntariamente por temor mientras que los territorios de su domicilio se hallaban ocupados por tropas de la otra nación.»

O que se redujese este artículo a dos notas iguales, escritas en el mismo sentido, que nos pasaríamos o cambiaríamos.»

Puso fin a esta tentativa del embajador de la República una carta del duque de la Alcudia, ya Príncipe de la Paz, por la que, negándose a insertar en el Tratado artículo ninguno sobre los vascongados, prometía que el Gobierno del Rey no perseguiría a nadie por hechos políticos ni por opiniones manifestadas en los años anteriores.

V. CONSECUENCIAS DE LA FIRMA DE LA PAZ

En el plano político internacional, ya en la reunión semanal que Godoy mantenía con los embajadores acreditados en la Corte, al comunicarles la consecución de la Paz con la República Francesa, estos protestaron no entendiendo que la España monárquica lo hubiere realizado, infundiendo temor los pasos a dar por los ingleses⁴⁴. Por otro lado, hubo negociaciones entre Barthelemy e Iriarte después de la firma del Tratado para realizar la desconexión⁴⁵ inglesa. Otro de los temas a tratar era el de los monárquicos y clérigos franceses exiliados en España, que tan buenos resultados dieron en el combate, y para ello se dieron instrucciones a Iriarte para negociarlo con Barthelemy, pero con el ruego de que no trascendiese la sumisión que esto representaba⁴⁶.

Con la posterior y consecuente firma del Tratado de San Ildefonso el 18 de agosto de 1796 España quedó convertida en un satélite de Francia y fuera del concierto internacional por más de un siglo. Ni que decir tiene que entre los monárquicos franceses se esperaba que el Rey de España fuese su libertador. En muy pocos años España pasó de ser muy respetada por las principales potencias (Austria, Prusia, Rusia), con el Gobierno de Floridablanca, a ser irrelevante con Godoy⁴⁷ y hasta comienzos del siglo xx. El propio Napoleón, en la invasión a España de 1808, no estimó necesario enviar a su mejor ejército, aunque tuvo que rectificar.

La Guerra de la Convención tenía para España varios componentes, uno de los cuales, y no menos importante que los demás, era el religioso. Los revolucionarios franceses habían guillotinado a su Rey Cristianísimo Luis XVI y a la Reina, habían destruido iglesias y apresando sacerdotes, e incluso prohibido el culto, teniendo que emigrar una buena parte de la nobleza y de la clase eclesiástica y religiosa de Francia por la persecución a que fue sometida. Para los españoles era una guerra también por su religión, que era la esencia de su existir. Constituían de algún modo el brazo armado de la Divina Providencia del

⁴⁴ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 3 (21)

⁴⁵ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 3 (28)

⁴⁶ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 3 (34)

⁴⁷ EJÉRCITO DE TIERRA. ESTADO MAYOR CENTRAL, *Campaña en los Pirineos a Finales del Siglo XVIII* ... Op. cit. Tomo III, Vol. II, Campaña de Cataluña, p. 708.

que, si hiciese falta, se esperaba que se produjese el hecho milagroso. Los religiosos se prestaron voluntarios para luchar por su Dios, aportaron sus riquezas, dieron los tesoros de sus iglesias para financiar la guerra porque era para defender a su Dios, a su Rey y a su Patria, en este orden. En este orden de cosas la victoria era segura.

La realidad fue que en la campaña de 1793 la guerra fue favorable, pero después las cosas fueron de mal en peor y se firmó la Paz de Basilea como mal menor, sin conseguir ningún objetivo de los inicialmente previstos, con lo que se aceleró la secularización de España⁴⁸.

Desde el punto de vista de la integración nacional⁴⁹, en los territorios fronterizos con la Francia revolucionaria, Provincias Vascas (especialmente Guipúzcoa), Navarra, Aragón y Cataluña, percibieron de forma importante la sensación de verse abandonadas en su defensa por el Ejército de la nación, teniendo que recurrir los generales a las milicias locales, que carecían de adiestramiento y equipación, para enfrentarse a un enemigo perfectamente armado, adiestrado y con mandos que imponían disciplina. El Ejército español carecía de medios materiales y humanos en unos momentos claves para fortalecer el poder central. No se entiende que el general Ventura Caro plantease en el Consejo de Guerra de Madrid, presidido por el conde del Campo de Alange, que si los guipuzcoanos tenían por fuero la obligación de defender su frontera, que fuesen ellos los que se defendieran.

La defensa de su Dios, su Rey y su Patria por parte de los guipuzcoanos no ha de ponerse en duda. La Diputación de Mondragón aglutinó a los pueblos no ocupados por los franceses y a sus milicianos y, sin armas ni munición suficientes, organizó la defensa de la provincia coordinándose con la de Álava, además de con el Ejército español. La Guipúzcoa libre estaba movilizada, y en Mondragón se presentaban multitud de paisanos de la zona ocupada por los franceses para alistarse, y en numerosas ocasiones a estos fieles guipuzcoanos se les indicaba que regresaran a sus casas para evitar ser represaliados por el Ejército francés y por no tener armas suficientes.

Desde el punto de vista de los fueros de las Provincias Vascas, estos quedaron cuestionados ya que, al sentimiento de privilegio que había en el resto del Reino, ahora había que añadir la injusta atribución de deslealtad al Rey y colaboración con el Ejército francés.

El Rey premió a Godoy por su gestión de la guerra y la consecución de la Paz con la concesión del título de «Príncipe de la Paz», pero en el fondo sabemos que la Monarquía no consiguió ninguna de las pretensiones que tenía

⁴⁸ Ibidem, p. 710.

⁴⁹ Ibidem, p. 710.

antes de entrar en ella, quedando relegada, a nivel internacional, bajo la influencia francesa. A Godoy se le premió con un nuevo título y se culpó de los males, entre otros, a las Provincias Vascas por su falta de apoyo a la causa contra los franceses y su colaboración con los mismos, siendo ese criterio el seguido por una buena parte de la historiografía que ha hecho seguidismo de las falsas razones que dieron los responsables del fracaso, para evitar asumir sus propias responsabilidades. Es muy ilustrativo un artículo de Cánovas del Castillo publicado en la «Revista de España»⁵⁰ en la que da por hecho cuanto venimos indicando.

El frente terrestre de la guerra lo constituía toda la cordillera de los Pirineos, de mar a mar, con una longitud total de 146 leguas de las cuales 40 eran defendidas por el ejército de los Pirineos Occidentales, que correspondían a las fronteras con Francia de Guipúzcoa y Navarra, 3 leguas la primera y 37 la segunda; y entre ellas dos representaban el 27,4 % del total de la frontera, la guipuzcoana solo representa el 2% del total. Álava y Vizcaya no tienen frontera con Francia y en principio no formaban parte del territorio a defender por el Ejército de los Pirineos Occidentales. La otra premisa importante a tener en cuenta es que el Ejército francés invadió la frontera por el Baztán, en el Reino de Navarra, y desde allí penetró en Guipúzcoa ocupándola.

El Ejército francés tenía como prioridad absoluta la toma de la Plaza de Pamplona, pero Navarra estaba muy bien defendida por el Ejército español con más de 20.000 soldados y, después de varios intentos, hubo de desistir y orientar su avance en Guipúzcoa, solo defendida por no más de 4.000 soldados del Ejército y los milicianos armados, aunque un buen número de ellos hubieron de regresar a sus casas al no proveerles el Ejército de armamento alguno, por lo que el Ejército francés, una vez superada la epidemia en las personas, la peste equina y la falta de aprovisionamientos, terminó de ocupar Guipúzcoa, Álava, Vizcaya, llegando después al río Ebro.

A comienzos de 1795 Godoy desplazó a Pamplona a D. Francisco de Zamora como delegado Regio o auditor del Ejército, aunque en realidad fue un emisario de Godoy con el que hubo una extensa correspondencia «confidencial», la cual consta en la Biblioteca Nacional de España⁵¹, cuyo trabajo consistió en informar, a su valedor, de la situación y de las opiniones de los generales que no le eran afines y de otras personalidades. Los textos de ambos denotan la máxima confianza y libertad ente ellos, pero lo que aquí más importa ahora, es mostrar cómo maquinaron el resultado de la guerra para imputar la responsabilidad a las tres Provincias Vascas, pretendiendo eliminar el

⁵⁰ CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio, «Los Antiguos y Modernos Vascongados», *Revista de España*, Tomo XXXIV (septiembre-octubre), 1873. pp. 433-481 (<http://hemerotecadigital.bne.es>).

⁵¹ BNE, Signatura MSS/20285/12/01-42.

régimen foral de cada una de ellas, cuyo régimen se sustentaba en usos y costumbres existentes desde tiempo inmemorial, que fueron confirmados por los distintos Reyes, incluso por el Rey Felipe V, fundador de la dinastía de los Borbones en España.

No hay más que recordar los problemas de relación que tuvo la provincia de Guipúzcoa con todos sus capitanes generales, e incluso con los corregidores, a fin de que estos respetasen las competencias de sus fueros y no se inmiscuyesen en asuntos que solo eran competencia de la provincia y sus distintos órganos. Los sistemas forales en España fueron suprimidos por Felipe V, que solo mantuvo la vigencia de los mismos en las tres Provincias Vascas y el Reino de Navarra por haberles sido fieles en la Guerra de la Sucesión. Lo que no deja de ser una paradoja, ya que fue adalid del absolutismo y, por consiguiente, contrario a mermar el poder real en forma alguna. El hecho es que casi un siglo después los regímenes forales de los cuatro territorios seguían vigentes, si bien en la esencia del sistema político era una fragante contradicción habiendo numerosas voces en la Corte que gritaban terminar con ese régimen que, decían, era discriminatorio para el resto de los españoles. Godoy era un acérrimo partidario de eliminar los regímenes forales, y eso lo sabía toda España y también su fiel amigo Zamora, por lo que, al conocer la noticia de la firma del Tratado de Basilea, trataba de infundir ánimo a su buen amigo Godoy y le envió un escrito⁵² adulador, sugiriéndole que aprovecharse la oportunidad porque *«La generalidad de la nobleza y gentes ricas de aquel país han abrazado de corazón a los franceses»*, pretendiendo imputar el desastre de la Guerra a las Provincias Vascas y anulando sus fueros, con lo que la obra de Godoy sería aún mayor, como la de *«el Cardenal Cisneros o el grande Felipe V.»* el documento es el siguiente:

«Excelentísimo Señor

He recibido las de V.E. de 3 y de 6 del presente con las notas que ambas traen. Ya hemos visto el Tratado de Paz y ciertamente no puede ser más glorioso. Sea enhorabuena, no deteniéndome mucho a manifestar mi satisfacción por el honor que le resultará a V.E. de esto, porque nadie mejor que V.E. conoce el interés que yo tengo en todas sus cosas. Si a esta Paz seguía la unión de las provincias al resto de la nación sin las trabas forales, que las separan y hacen casi un miembro muerto del Reino, habría hecho una de aquellas grandes obras que no hemos visto desde el Cardenal Cisneros o el grande Felipe V. Estas épocas son las que se deben aprovechar para aumentar los fondos y la justicia de la Monarquía.

Las aduanas de Bilbao, de San Sebastián y de la frontera serían unas fincas de las mejores del Reino. Las contribuciones catastrales de las tres

⁵² BNE, Signatura MSS/20285/12/22

provincias, aun bajándolas mucho, pasarían de 200.000 duros, según mis cálculos.

Se puede creer que no bajarían de 6.000 hombres las tropas que podríamos sacar de allí. Hay fundamentos legales para esta operación. Ellos han faltado esencialmente a sus deberes, cuesta su recobro a la Monarquía una parte de su territorio y tenemos fuerzas suficientes sobre el terreno para que esto se verifique sin disparar un tiro, a ver quién se atreva a repugnarlo. Medítelo V.E., no lo consulte con muchos porque correría riesgo, y cuente para todo con este amigo de corazón que desea aciertos y crédito.

Conozco que la obra en el día será odiosa a las provincias, pero viendo que entrarán a disfrutar libremente las Américas y a gozar de otros beneficios, sucedería lo que, con Cataluña al principio del siglo, que llevó la pérdida de sus privilegios que desprecia hoy y ridiculizan sus propios escritores en el día.

Yo, en mí consecuencia, comprendo que la generalidad de la nobleza y gentes ricas de aquel país han abrazado de corazón a los franceses. Lea V.E. en apoyo de esto las copias de las cartas adjuntas que son de las primeras gentes de Bilbao y Vitoria a sus parientes y amigos; y como por todas partes los tengo yo, mire los remites, hay una bien advertido en Logroño con la carta adjunta.

Mañana espero más noticias de las provincias y, si merece la pena, enviaré un correo a V.E. con ellas. Por la calidad, explicaciones y demás señales conocerá V.E. que el confidente de allí es hombre de provecho y de toda seguridad.

La carta escrita a Moncey no era de uno solo, según la variedad de las firmas que contenía, aunque todo podía ser figurando uno solo. Sin embargo, bueno ha sido saberlo y cortarlo con tiempo.

Las misiones y demás papeles públicos hacen la Paz, y así es imposible el secreto.

Queda de V.E. su verdadero amigo que besa su mano. Excmo. Sr. Francisco Zamora. Pamplona, 10 de agosto de 1795.

PD. Incluyo el pliego de Iranda. Quisiera que V.E. hubiera visto los procedimientos de la maldita familia de este caballero en Guipúzcoa y Vizcaya.

Excmo. Sr. duque de la Alcudia».

El 10 de agosto de 1795 Zamora imputaba a las Provincias Vascas una buena parte de la responsabilidad de su ocupación por los franceses⁵³. Sin embargo, un mes antes, concretamente el 6 de julio, Godoy envió un escrito a

⁵³ CANOVAS DEL CASTILLO, Antonio, «Los Antiguos y Modernos Vascongados», *Revista de España*, Tomo XXXIV (septiembre-octubre, 1873). pp. 463-465.

Zamora en el que no dejaba bien parado al Ejército por su Nación⁵⁴ en los siguientes términos: *«solo un Ejército infiel, sola una turba de oficiales ignorantes y una sola opinión infame sobre la cual se apoya el honor de esos caballeros pudieran haber sido móviles capaces a destruir los planes que tenía formados un ministro que se desvive por ponerlos a cubierto de sus maldades. A ese Ejército deberá España el sacrificio de una parte de sus fuerzas, la pérdida de las provincias y la desolación de la soberanía, pero el Rey hará justicia y jamás negará el premio»*.

Pero el empeño de Zamora fue en aumento, y en su escrito⁵⁵ a Godoy de 18 de septiembre de 1795 insistía en que había que terminar con los fueros de las Provincias Vascas en los siguientes términos: *«me duele mucho que dejemos de acabar la visita política por una pequeña parte que queda. Acabemos esta obra, que solo el concluirla hará honor a V.E.*

A lo que contestó Godoy, con suma reserva y circunscripción⁵⁶: *Si sus males permitiesen que V. S. finalice la vía política, me será muy del caso, pues antes de ocho meses podré necesitar todas las noticias que haya producido su inspección; pero no se acelere y véngase a curar, pues en otro tiempo más pacífico se expurgará ese rincón que falta.*

Concluyendo, podemos afirmar que, a consecuencia de los planteamientos de Zamora y Godoy, se «pone encima de la mesa» de forma clara, la cuestión de los fueros vascos y todo ello por una errónea o interesada forma de entender la aportación vasca a la defensa de la frontera y la colaboración con el Ejército invasor de unos pocos vascos. Pero, sin duda, esta cuestión tuvo consecuencias en el futuro.

La historiografía oficial aceptó los análisis y opiniones de personas aduladoras y con intereses personales, y en base a esos informes y opiniones sin contrastar se formaron opiniones que han perdurado más de un siglo, pero carentes en buena medida de rigor y contraste, porque las opiniones de Godoy y Zamora y el seguidismo que hizo de ellos Cánovas del Castillo se desdice en los propios archivos del Ejército español y resto de archivos españoles estudiados, en los archivos de Guipúzcoa y sus pueblos, en el Archivo Nacional de Francia y en las actas del Comité de Salvación Pública.

⁵⁴ BNE, Signatura MSS/20285/12/18

⁵⁵ BNE, Signatura MSS/20285/12/33

⁵⁶ CANOVAS DEL CASTILLO, Antonio, Op. cit. p.467

5.1. Prohibición de la publicación del Tratado de Paz⁵⁷

Las expectativas iniciales de la guerra inducidas en la población y el resultado final del Tratado de Basilea produjeron un gran descontento en el País. El Tratado fue impreso en la Real Imprenta de Madrid, y probablemente en alguna otra imprenta, con licencia, siendo retirados algunos ejemplares de la circulación ante el malestar general. Por otra parte, se realizaron reimpressiones sin licencia en Barcelona, Pamplona, Zaragoza y Málaga. Para controlar la situación, la Corte emitió una real cédula de 20 de noviembre de 1795 prohibiendo la venta de todo impreso del Tratado de Paz ajustado con Francia.

5.2. Junta General de los españoles acreedores de la República Francesa

El artículo 10 del Tratado de Basilea señalaba que: «*Se restituirán respectivamente a los individuos de las dos Naciones los efectos, rentas y bienes de cualquier género que se hayan detenido, tomado o confiscado a causa de la guerra que ha existido entre su Majestad Católica y la República Francesa, y se administrará también pronta justicia por lo que mira a todos los créditos particulares que dichos individuos puedan tener en los Estados de las dos potencias contratantes*».

A la vista del mismo, y de que los franceses no resarcían el daño causado a los particulares españoles que sufrieron los desmanes de su ejército, se reunieron los afectados en Junta General y nombraron una comisión liderada por el marqués de Cilleruelo, y ésta delegó algunas gestiones a personas bien relacionadas en París, una de las cuales era D. Joaquín de Berroeta y Aldamar, que fue uno de los colaboradores más estrechos con el ejército francés en Guipúzcoa y cuñado del entonces diputado general de la provincia Romero.

El trabajo de esta comisión fue arduo e intensivo, pero infructuoso, recurriendo a Godoy y al propio Rey en numerosas ocasiones solicitando que asumiese la deuda francesa y éste solicitase su reintegro al Gobierno francés, cosa que no aceptó, hasta que, en 1803, impotentes, abandonaron la reclamación que estimaron superior a los 100.000.000 de reales⁵⁸.

⁵⁷ NOVÍSIMA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE ESPAÑA, Madrid: BOE, Digital, Edic.1993.

AHN, Signatura ESTADO, 3.401. Expediente 8.

⁵⁸ AHN, ESTADO 3.401. Expediente 9.

VI. ANEXO

1795, JULIO 22. BASILEA

TRATADO DE PAZ NEGOCIADO Y FIRMADO EN BASILEA (SUIZA) ENTRE D. DOMINGO IRIARTE Y D. FRANCISCO BARTHELEMY, CON EL CUAL CONCLUYÓ LA GUERRA DE LA CONVENCIÓN QUE DURANTE LOS AÑOS 1793 A 1795 SOSTUVIERON MONARQUÍA HISPÁNICA Y FRANCIA.

AGMM. Signatura 7246. 03

Su Majestad Católica y la República Francesa, animados igualmente del deseo de que cesen las calamidades de la guerra que los divide, convencidos íntimamente de que existen entre las dos Naciones intereses respectivos que piden se restablezcan la amistad y buenas inteligencias, queriendo por medio de una Paz sólida y durable se renueve la buena armonía que tanto tiempo ha sido base de la correspondencia de ambos países, han encargado esta importante negociación a saber:

Su Majestad Católica, a su ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario cerca del Rey y la República de Polonia, don Domingo de Iriarte, caballero de la real orden de Carlos III; y la República Francesa, al ciudadano Francisco Barthelemy, su Embajador en Suiza; los cuales, después de haber cambiado sus plenos poderes, han estipulado los artículos siguientes:

I- Habrá Paz, amistad y buena inteligencia entre el Rey de España y la República Francesa.

II- En consecuencia, cesarán todas las hostilidades entre las dos potencias contratantes, contando desde el cambio de las ratificaciones del presente Tratado, y desde la misma época no podrá suministrar una contra otra, en cualquier calidad o a cualquier título que sea, socorro ni auxilio alguno de hombres, caballos, víveres, dinero, municiones de guerra, navíos ni otra cosa.

III- Ninguna de las partes contratantes podrá conceder paso por su territorio a tropas enemigas de la otra.

IV- La República Francesa restituye el Rey de España todas las conquistas que ha hecho en sus Estados durante la guerra actual. Las plazas y países conquistados se evacuarán por las tropas francesas en los quince días siguientes al cambio de las ratificaciones del presente Tratado.

V- Las plazas fuertes citadas en el artículo antecedente se restituirán a España con los cañones, municiones de guerra y enseres del servicio de aquellas plazas que existían al momento de firmar este Tratado.

VI- Las contribuciones, entregas, provisiones o cualquiera estipulación de este género que se hubiesen pactado durante la guerra, cesarán quince

días después de firmarse este Tratado. Todos los caídos o atrasos que se deban en aquella época como también los billetes dados, o las promesas hechas en cuanto a esto, serán de ningún valor. Lo que se haya tomado o percibido después de dicha época se devolverá gratuitamente o se pagará en dinero contante.

VII- Se nombrarán inmediatamente, por ambas partes, comisarios que enablen un Tratado de límites entre las dos potencias. Tomarán éstos en cuanto sea posible por base de él, respecto a los terrenos contenciosos antes de la guerra actual, la cima de las montañas que forman las vertientes de las aguas de España y Francia.

VIII- Ninguna de las potencias contratantes podrá, un mes después del cambio de las ratificaciones del presente Tratado, mantener en sus respectivas fronteras más que el número de tropas que se acostumbraba a tener en ellas antes de la guerra actual.

IX- En cambio de la restitución de que se trata en el artículo IV, el Rey de España, por sí y por sus sucesores, cede y abandona en toda propiedad a la República Francesa, toda la parte española de la Isla de Santo Domingo en las Antillas.

Un mes después de saberse en aquella isla la ratificación del presente Tratado, las tropas españolas estarán prontas a evacuar las plazas, puertos y establecimientos que allí ocupan, para entregarlos a las tropas francesas cuando se presenten a tomar posesión de ellas.

Las plazas, puertos y establecimientos referidos se darán a la República Francesa con los cañones, municiones de guerra y efectos necesarios a su defensa que exista en ellos, cuando tenga noticia de este Tratado en Santo Domingo.

Los habitantes de la parte española de Santo Domingo que por sus intereses u otros motivos prefieran transferirse con sus bienes a las posesiones de S.M. Católica, podrán hacerlo en el espacio de un año contado desde la fecha de este Tratado.

Los generales y comandantes respectivos de las dos naciones se pondrán de acuerdo en cuanto a las noticias que se hayan de tomar para la ejecución del presente artículo.

X- Se restituirán respectivamente a los individuos de las dos Naciones los efectos, rentas y bienes de cualquier género que se hayan detenido, tomado o confiscado a causa de la guerra que ha existido entre su Majestad Católica y la República Francesa, y se administrará también pronta justicia por lo que mira a todos los créditos particulares que dichos individuos puedan tener en los Estados de las dos potencias contratantes.

XI- Todas las comunicaciones y correspondencia comerciales se restablecerán entre España y Francia en el pie en que estaban antes de la presente guerra, hasta que se haga un uso de comercio.

Podrán todos los negociantes españoles volver a tomar y pasar a Francia sus establecimientos de comercio, y formar otros nuevos según les convenga, sometiéndose como cualquier otro individuo a las leyes y usos del país.

Los negociantes franceses gozarán de la misma facultad en España bajo las propias condiciones:

XII- Todos los prisioneros hechos respectivamente desde el principio de la guerra, sin consideración a la diferencia del número y de grados, comprendidos los marinos o marineros tomados en navíos españoles y franceses, o en otros de cualquiera nación, como también todos los que se hayan detenido por ambas partes con motivo de la guerra; se restituirán en el término de dos meses a más tardar, después del cambio de las ratificaciones del presente Tratado, sin pretensión alguna de una y otra parte, pero pagando las deudas particulares que puedan haber contraído durante su cautiverio. Se procederá del mismo modo por lo que mira a los enfermos y heridos, después de su curación.

Desde luego se nombrarán comisarios por ambas partes para el cumplimiento de este artículo.

XIII- Los prisioneros portugueses que forman parte de las tropas de Portugal, y que han servido en los ejércitos y marina de S.M. Católica, serán igualmente comprendidos en dicho canje.

Se observará la recíproca con los franceses apresados por las tropas portuguesas de que se trata.

XIV- La misma Paz, amistad y buena inteligencia estipulada en el presente Tratado entre el Rey de España y la Francia, reinarán entre el Rey de España y la República de las Provincias unidas, aliada de la francesa.

XV- La República Francesa, queriendo dar un testimonio de amistad a S.M. Católica, acepta su mediación en favor de la Reina de Portugal, de los Reyes de Nápoles y Cerdeña, del infante duque de Parma y de los demás Estados de Italia, para que se restablezca la Paz entre la República Francesa y cada uno de aquellos príncipes y Estados.

XVI- Conociendo la República Francesa el interés que toma S.M. Católica en la pacificación general de la Europa, admitirá igualmente sus buenos oficios en favor de las demás potencias beligerantes que se dirijan a él para entrar en negociación con el Gobierno francés.

XVII- El presente Tratado no tendrá efecto hasta que las partes contratan-tes lo hayan ratificado; y las ratificaciones se cambiarán en el término de un mes o antes, si es posible, contando de este día.

En fe de lo cual nosotros los infrascritos Plenipotenciarios de S.M. Católica y de la República Francesa hemos firmado, en virtud de nuestros plenos poderes, el presente Tratado de Paz y Amistad, y le hemos puesto nuestros sellos respectivos.

Hecho en Basilea el 22 de julio de 1795, 4 de termidor, año tercero de la República Francesa. (L.S. Domingo de Iriarte. (L.S. Francisco Barthelemy.

* * *

Al Tratado público se añadieron estos tres artículos secretos,

1.º Por cinco años consecutivos desde la ratificación del presente Tratado la República Francesa podrá hacer extraer de España yeguas y caballos padres de Andalucía, y ovejas y carneros de ganado merino, en número de cincuenta caballos padres, ciento cincuenta yeguas, mil ovejas y cien carneros por año.

2.º Considerando la República Francesa el interés que el Rey de España le ha mostrado por la suerte de la hija de Luis XVI, consiente en entregársela si la Corte de Viena no aceptase la proposición que el Gobierno francés le tiene hecha de entregar esta niña al emperador.

En caso de que al tiempo de la ratificación del presente Tratado la Corte de Viena no se hubiese explicado acerca del canje que la Francia le ha propuesto, S.M. Católica preguntará al Emperador si tiene intención o no de aceptar la propuesta; y si la respuesta es negativa, la República Francesa se hará de entregar dicha niña a S.M. Católica.

3.º La cláusula del artículo 15 del presente Tratado: y otros Estados de Italia, no tendrá aplicación más que a los Estados del Papa, para el caso en que este Príncipe no fuese considerado como estando actualmente en paz con la República Francesa y tuviese que entrar en negociación con ella para restablecer la buena inteligencia entre ambos Estados.

Firmado ya el convenio, el Comité de Salvación Pública echó de menos un artículo que tranquilizará a los habitantes de las Provincia Vascongadas que se habían manifestado adictos a la República, y dio orden a Barthelemy para que viera de llenar este vacío. Objeto fue este de largas conferencias y debates entre los dos negociadores, Iriarte y Barthelemy. Pero les puso término un despacho del Príncipe de la Paz al ministro español, en que prevenía no haber necesidad ni convenir que se adicionase el Tratado con ningún artículo relativo a los vascongados, puesto que el Gobierno de S.M. estaba resuelto a no perseguir ni molestar a nadie por hechos políticos, ni por opiniones manifestadas en años anteriores; y así lo cumplió.

VII. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- AULARD, F. A., *Actes du Comité de Salut Public avec la correspondante officielle des Représentants en mission*. Paris: Imprimerie Nationale, 1903, XXVIII Tomes.
- EJÉRCITO DE TIERRA. ESTADO MAYOR CENTRAL, *Campaña en los Pirineos a Finales del Siglo XVIII. La Guerra de España con la Revolución Francesa. Años 1793 a 1795. Tomo III. Vol. I. Campaña de Cataluña*, Madrid: Servicio Histórico Militar (Gráficas Nebrija), 1954.
- EJÉRCITO DE TIERRA. ESTADO MAYOR CENTRAL, *Campaña en los Pirineos a Finales del Siglo XVIII. La Guerra de España con la Revolución Francesa años 1793 a 1795*, Tomo III vol. II, Campaña del Rosellón Madrid: Servicio Histórico Militar, 1954.
- EJÉRCITO DE TIERRA. ESTADO MAYOR CENTRAL, *Campaña en los Pirineos a finales del Siglo XVIII. La Guerra de España con la Revolución Francesa. Años 1793 a 1795. Tomo IV. Guerra de los Pirineos Centrales y Occidentales*, Madrid: Servicio Histórico Militar (Gráficas Nebrija), 1954.
- LASALA Y COLLADO, Fermín de (Duque de Mandas), *La separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea*, Madrid: Establecimiento Tipográfico de Fortanet (Impresor de la Real Academia de la Historia) 1895 (Reedición Editorial Txertoa, 1987).
- MARTÍN GÓMEZ, Justo, *La Guerra de la Convención en Guipúzcoa (1793-1795). Funcionamiento institucional y particularismo foral en el contexto de un conflicto internacional*, Madrid: Sanz y Torres, 2022.
- MONTORGUEIL ET JOB, G., *Latour D'Auvergne Premier Grenadier de France*, Paris: Combet & Cia Editeurs, 1902.
- MURIEL, Andrés, *Revista Madrid*, Madrid (1 de agosto de 1842).
- PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la Independencia*. Madrid: Establecimiento Artístico- Literario de Manini y Compañía, 1844.